

BOEL de 20 de julio de 2023

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno celebrada el día 13 de julio de 2023.

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del día 7 de junio de 2023**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2023.

- 2. Nombramiento de vocal miembro del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el nombramiento del Prof. Dr. D. Luis Enrique García Muñoz, Vicerrector de Investigación y Transferencia como vocal miembro del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid en representación de la Universidad Carlos III de Madrid.

- 3. Oferta de Empleo Público 2023.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público 2023, en los términos del Anexo 1 a esta acta.

- 4. Modificación del Máster Universitario en Acceso al Ejercicio de la Abogacía.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación del Máster Universitario en Acceso al Ejercicio de la Abogacía, en los términos del Anexo 2 a esta acta.

- 5. Extinción del Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Ciencia e Ingeniería de la Fusión.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la extinción del Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Ciencia e Ingeniería de la Fusión.

- 6. Modificación de la normativa de reconocimiento de créditos optativos a estudiantes de Grado por la realización de actividades.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación de la normativa de reconocimiento de créditos optativos a estudiantes de Grado por la realización de actividades, en los términos del Anexo 3 a esta acta.

BOEL de 20 de julio de 2023

7. Adhesión de la Universidad al Clúster Audiovisual de Madrid.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la adhesión de la Universidad al Clúster Audiovisual de Madrid.

8. Aprobación del acta de acuerdos de la sesión.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de acuerdos de la sesión.

EL SECRETARIO GENERAL

José Vida Fernández

Los actos aprobados agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de las disposiciones de carácter general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOEL de 20 de julio de 2023

ANEXO 1

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2023, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 de la Universidad Carlos III de Madrid

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de mayo de 2023, ha autorizado a la Universidad Carlos III de Madrid, en virtud de las bajas producidas en 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, la convocatoria, mediante concurso público, de 68 plazas: 38 plazas para los Cuerpos Docentes Universitarios y 30 plazas para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

En el artículo 71.2 de la *Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo*, se habilita la posibilidad de convocar plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, sin superar el número máximo de plazas que sean objeto de Oferta de Empleo Público de turno libre en ese mismo año.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 20. Uno y 20. Dos. 5. Regla 3 de la *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023*, en el artículo 71.2 de la *Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo* y en el artículo 70.2 de la *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*, este Consejo de Gobierno:

ACUERDA

Aprobar en los términos siguientes la Oferta de Empleo Público de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2023:

- 38 plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios por turno libre; 6 de estas plazas están destinadas a la incorporación de Personal Investigador Doctor de programas de excelencia que haya obtenido el certificado I3.
- 38 plazas al cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad por promoción interna.
- 30 plazas para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, de las cuales, 26 son para personal funcionario y 4 para personal laboral, de turno libre.

BOEL de 20 de julio de 2023

ANEXO 2

**MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN ACCESO AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA**

RUCT 4313506

La aprobación del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, ha impuesto la necesidad de adaptar los actuales títulos profesionales de acceso a la Abogacía y Procura, a dicha nueva reglamentación.

Para llevar a cabo este proceso de adaptación, se han seguido las instrucciones recibidas por parte de madrimasd en relación con los cambios que son necesarios introducir en diferentes dimensiones de la memoria de verificación. Todas las modificaciones incorporadas, o nuevos apartados necesarios previstos en el actual modelo de memoria de verificación han sido identificados con un sombreado amarillo para facilitar su localización.

A continuación, se detallan los cambios y modificaciones incorporados en los diferentes apartados de la aplicación, así como los nuevos apartados que son necesarios completar para ajustarnos al nuevo modelo de memoria de verificación y al RD.822/2021:

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Apartado 1.1 Denominación del título.

Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura

Apartado 1.2 Ámbito de conocimiento.

Derecho y especialidades jurídicas

Apartados 1.3 a 1.9

SIN CAMBIOS

Apartado 1.9.a Número total de plazas.

El título tiene verificadas 140 plazas. Este número de plazas NO se modifica, sin embargo se ha tenido que declarar como Modificación en el formulario de la aplicación, porque el dato figura mal en la nueva aplicación del Ministerio, al haberse trasladado la cifra de 90 plazas (1er año de implantación) y no la de 140 (segundo año de implantación y siguientes).

Se puede comprobar en el RUCT de la titulación:

<https://www.educacion.gob.es/ruct/solicitud/datosCentro!consulta.action?codUniversidad=036&codCentro=28053711&actual=menu.solicitud.datosCentro>

BOEL de 20 de julio de 2023

Apartado 1.10 Justificación del interés del título.

Se reduce la extensión de la información vigente para ajustarse a las recomendaciones de la guía madrimasd. Se sustituyen las referencias al anterior RD 775/2011, por el actual RD 64/2023 que motiva la presente modificación.

Apartado 1.11 Objetivos formativos

Se incorpora esta información al tratarse de un nuevo campo de la memoria de verificación, no existente en el modelo anterior.

Apartado 1.14 Perfiles fundamentales de egreso a las que se orientan las enseñanzas

Se incorpora esta información al tratarse de un nuevo campo de la memoria de verificación, no existente en el modelo anterior.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

En cumplimiento del RD.822/2021, se actualizan los resultados del aprendizaje, incorporando los conocimientos, habilidades y competencias. Se asume la propuesta de de definición de resultados facilitada por madrimasd, y se incorpora una matriz de adquisición de dichos resultados en las diferentes asignaturas del plan de estudios.

Asimismo, para garantizar la adquisición de dichos resultados, y en particular aquellos que tienen que ver con la procura, se han modificado los contenidos de determinadas materias como se expone en la Dimensión 4.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

En relación al apartado 3.1 Requisitos de Acceso, se actualizan los requisitos generales para su adaptación al RD.822/2021 y los requisitos específicos para su adaptación al RD.64/2023.

Asimismo, se matiza uno de los criterios de admisión existentes para actualizar el proceso competitivo de acceso a los criterios aplicados en este momento. En concreto, el referido al primero de los criterios (Nota media del expediente en Derecho, cuando la nota es superior a 9 puntos).

Por otro lado, para cumplir con el formato de la nueva memoria de verificación, en el apartado 3.2, se elimina el texto con la información trasladada para añadir un enlace con los datos de reconocimiento y transferencias de créditos

Apartados 3.1, 3.2 y 3.3

SIN CAMBIOS

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

BOEL de 20 de julio de 2023

Las modificaciones introducidas en la planificación de las enseñanzas tienen objetivos principales:

1. Ajustar la denominación de la asignatura Práctica para el ejercicio de la profesión de abogado, ya que, desde este momento, deben ser ampliadas para cubrir el ejercicio de la procura. Por este motivo, se propone la modificación de la denominación a “Prácticas Académicas Externas”.
2. Para garantizar la adquisición de la totalidad de los resultados del aprendizaje previstos, en particular los nuevos resultados relacionados con la procura, se han revisado los programas y contenidos de las diferentes asignaturas troncales del plan de estudios para incluir nuevos contenidos orientados al ejercicio de la actividad profesional de la procura, que no están previstos en la actualidad.
3. Además, se asignan a las diferentes asignaturas los cuatrimestres correspondientes para su ordenación temporal, puesto que en este momento figuran como “Anuales”, no siendo correcta dicha ordenación en línea con lo evaluado por madrimasd en otros procesos de verificación. Únicamente se mantiene como anual la asignatura “Ejercicio Profesional” de 9 ECTS. El resto se asigna a cuatrimestre 1 o 2 según proceda.

Por otro lado, para cumplir con el formato de la nueva memoria de verificación, se completan los nuevos apartados 4.2 Actividades y metodologías y 4.3. Sistemas de evaluación.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

La información introducida en este apartado se adapta a los formatos de tablas y datos de la nueva memoria de verificación, y a las exigencias derivadas del RD.64/2023, en particular en lo referente al equilibrio en el reparto de las actividades docentes entre profesorado universitario, y colegiados ejercientes.

Se han incluido asimismo diferentes explicaciones a continuación de las tablas de datos para facilitar la interpretación de los mismos y la comprensión del sistema de cálculo utilizado por la UC3M.

Se incluye también el apartado previsto para el perfil del profesorado sobre el que recae la coordinación docente del título.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Apartados 6.1
SIN CAMBIOS

Apartado 6.2 Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas

Se incorpora la información para completar este nuevo apartado de la memoria de verificación

BOEL de 20 de julio de 2023

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se incluye el cronograma solicitando la implantación de dicha modificación en el curso 2023/24

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y ANEXOS

Apartado 8.1

Se incluye el enlace actualizado

Apartado 8.2.

Se incorpora la información para completar este nuevo apartado de la memoria de verificación

BOEL de 20 de julio de 2023

ANEXO 3

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE:

● **NORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS A ESTUDIANTES DE GRADO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 4 DE JULIO DE 2018**

- **VICERRECTORADO PROPONENTE:** Desde el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad, de conformidad con el V. de Grado y Calidad en los Estudios, se propone realizar una ligera modificación de la normativa anterior.
- **OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:** Se trata de facilitar la obtención de cualquier Pasaporte previsto en la norma. Con las 30 horas actuales de realización de actividades necesarias para reconocer 1 ECTS, el número de estudiantes se considera que es bajo. La modificación consiste en reducir el número de horas necesarias para obtener dicho ECTS reconocible por optatividad en el expediente académico de 30 horas a 20 horas, al igual que se exige para cualquier taller o actividad formativa de las contempladas en la norma.
- **TEXTO DE LA NORMA QUE SE MODIFICARÍA (en rojo):**

Artículo 3.2. Pasaportes o bolsas de actividades. Todas las actividades de los ámbitos mencionados que no reúnan los requisitos de dedicación horaria mínima pueden integrarse en los pasaportes o bolsas de actividades que ofertarán los Vicerrectorados correspondientes hasta acumular un mínimo de ~~30 horas~~ 20 horas de formación presencial para el reconocimiento de 1 crédito.